

Dra. Marlyn Paola Cabrera Rivas

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SESQUILE – CUNDINAMARCA -

E. S. D.

RADICADO No. 257364089001-202300077-00
REFERENCIA: **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDIFLORES**
DEMANDADOS: **MARIA NIEVES ESPINOSA GRANADOS**

MARIA ISABEL RAMIREZ VANEGAS, obrando en mi condición de apoderada judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Crediflores, comedidamente me dirijo a su despacho, con el fin de Interponer **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto que RECHAZA la demanda, de fecha junio 08 de 2.023 notificado mediante Estado de fecha junio 09 de 2.023.

PETICION:

Solicito a su Señoría se **REVOQUE**, el auto que RECHAZA DEMANDA.

SUSTENTACION DEL RECURSO:

Constituyen argumentos que sustentan este escrito, los siguientes:

1. En auto fechado mayo 23 de 2023, notificado por Estado el 24 de mayo de 2023, el despacho inadmite la demanda, concediendo el término legal para su debida subsanación.
2. Consecuentemente, esta parte encontrándose dentro de los términos legales, procede a SUBSANAR la demanda, escrito radicado a la dirección electrónica del juzgado jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 30 de mayo de 2023.
3. Para el momento en que el expediente fue ingresado al despacho, estos es, el 06 de junio de 2023, el juzgado no había tenido en cuenta el correo electrónico con la SUBSANACION DE LA DEMANDA.

Por lo anterior, y como ya se solicitó en la pretensión, ruego a su Señoría **REVOCAR** el auto que RECHAZA la demanda, y se proceda a tener en cuenta el escrito de subsanación y se decida lo pertinente a bien del despacho.

De la Señora Juez.

Atentamente,



MARIA ISABEL RAMIREZ VANEGAS

c.c. 60.321.861

t.p. 73.685

mariaisabelramirezvanegas@gmail.com

Móvil: 3108123204